Normas de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias (SECA, por sus siglas en inglés) de Inmet Mining Corporation

Modificado el 1 de marzo de 2008

Inmet Mining Corporation
Normas Corporativas de SECA

Índice

1. Introducción a las Normas Corporativas de SECA de Inmet

2. Normas aplicables a todas las Funciones de SECA

SECA 1	Liderazgo, responsabilidad y rendición de cuentas
SECA 2	Garantía de cumplimiento y auditorías
SECA 3	Manejo del riesgo
SECA 4	Manejo del cambio
SECA 5	Competencia y capacitación
SECA 6	Manejo de contratistas y proveedores
SECA 7	Preparación y respuesta a emergencias y manejo de Crisis (Consecuencias Graves)
SECA 8	Planificación, medición y mejoramiento
SECA 9	Notificación, presentación de información e investigación
SECA 10	Presentación de informes externos
SECA 11	Almacenamiento y manejo de químicos
SECA 12	Evaluación de impactos sociales y ambientales

3. Normas específicas de Salud y Seguridad Ocupacional (OHS, por sus siglas en inglés)

OHS 1	Obligación de rechazar trabajos
OHS 2	Inspecciones y reuniones en el trabajo
OHS 3	Equipamiento de protección personal
OHS 4	Salud ocupacional
OHS 5	Aislamiento y bloqueo de energía (Consecuencias graves)
OHS 6	Ingreso a espacios confinados (Consecuencias graves)
OHS 7	Trabajo en altura (Consecuencias graves)
OHS 8	Trabajo en caliente (Consecuencias graves)
OHS 9	Protección de máquinas (Consecuencias graves)
OHS 10	Energía vehicular (Consecuencias graves)
OHS 11	Control de tierra (Consecuencias graves)

4. Normas específicas de protección ambiental

EP 1	Manual de Gestión y Procedimientos Ambientales
EP 2	Biodiversidad
EP 3	Planificación de cierre, estimación de costos y seguro financiero
EP 4	Manejo de residuos mineros
EP 5	Manejo de residuos sólidos y peligrosos

5. Normas específicas de relaciones comunitarias

CA 1	Planificación de aproximación y diálogo con las comunidades de interés, e implementación
CA 2	Sistema de respuesta comunitaria
CA 3	Panel de asesoramiento comunitario

Introducción a las Normas Corporativas de SECA

Introducción, contexto y aplicación

Este documento presenta las Normas de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias (SECA, por sus siglas en inglés) de Inmet Mining Corporation. Inmet y sus operaciones cumplen con todos los requerimientos legales y regulatorios aplicables de los lugares en los cuales opera. Estas normas representan el nivel de desempeño mínimo esperado en los casos en los cuales los requerimientos legales y regulatorios son menores a los aquí expuestos. El nivel de desempeño mínimo se basa generalmente en los requerimientos legales y regulatorios de América del Norte y las buenas prácticas mineras internacionales. En los casos en los que la legislación o las normas locales superan los requerimientos contenidos en estas Normas, se espera que la operación cumpla con los requerimientos más exigentes. En los casos en los que la legislación o la regulación local son menores a lo que se describe en estas Normas, se espera que la operación cumpla con estas Normas. Los elementos centrales o pilares de la gestión de SECA son el cumplimiento y el manejo responsable del riesgo.

Las Normas fueron diseñadas para cubrir todos los aspectos operacionales y actividades que potencialmente vayan a afectar, tanto positiva como negativamente, la salud y la seguridad de nuestros empleados, contratistas y comunidades, así como también el medio ambiente en el cual operan. Las Normas, correctamente consideradas e implementadas, ayudarán a reducir la probabilidad de peligros que dañen a la seguridad y al medio ambiente, y disminuirán las consecuencias en el caso de que ocurra un acontecimiento peligroso y cualquier riesgo indirecto resultante. Las Normas están diseñadas para aplicarse en las actividades y aspectos de cada etapa del ciclo de vida de la explotación minera, desde la fase exploratoria, pasando por la ingeniería y la puesta en marcha, hasta la operación, el cierre y post-cierre. Estas Normas son documentos vivos que podrán ser modificados y actualizados según se requiera. Actualmente incluyen todos los temas que conforman nuestros sistemas de gestión de seguridad y salud, asuntos ambientales y relaciones comunitarias.

La siguiente figura ilustra conceptualmente las relaciones jerárquicas entre los diversos elementos del Marco de SECA de Inmet.

(Insertar figura página 4)

Estatuto de Liderazgo de Inmet
Normas de SECA de Inmet
Componentes del Sistema de Gestión de SECA de Inmet
Herramientas del Sistema de Gestión de SECA de Inmet

Figura 1: Representación jerárquica de los elementos que conforman el marco de SECA de Inmet.

El Estatuto de Liderazgo de Inmet, implementado en el año 2005, postula los valores y las cualidades de gran nivel que se espera que tengan los empleados de la Empresa. Este Estatuto contiene las disposiciones que tienen un peso directo sobre nuestro compromiso con la sustentabilidad, a saber:

- Asegurar un entorno de trabajo seguro y saludable y mostrar prácticas de trabajo seguras
- Identificar, evaluar y mitigar el riesgo en todos los aspectos de nuestro negocio
- Actuar de manera transparente y ética
- Consultar y escuchar a los demás

Las Normas de SECA de Inmet que se describen en este documento se derivan directamente y respaldan el Estatuto de Liderazgo de Inmet, y definen los criterios mínimos de los Sistemas de Gestión de SECA de Inmet a lo largo y ancho de la Empresa. En la formulación de las Normas se fijaron varios objetivos, a saber:

1. Las normas deben reflejar de forma precisa la naturaleza basada en el riesgo del Estatuto de Liderazgo y la filosofía de gestión de Inmet;

2. Las normas deben centrarse en los aspectos operacionales;

3. Las normas deben poder ser traducidas rápidamente en herramientas prácticas susceptibles de ser revisadas y verificadas;

4. En la medida que sea posible, las normas deben reflejar las normas de sistemas de gestión externos que se aplican actualmente (por ej., ISO 14001 y OHSAS 18001); y

5. Las normas deben ayudar a impulsar mejoras continuas cuantificables en el desempeño de SECA a nivel de toda la Empresa.

Las normas contienen ocho Protocolos para Eventos de Consecuencias Graves (HCP, por sus siglas en inglés). Estos protocolos dan respuesta a peligros que muy probablemente causen daños graves o la muerte de empleados y contratistas si no se manejan correctamente. Los elementos de los HCP son:

SECA7 Preparación y respuesta a emergencias, y manejo de crisis
OHS5 Aislamiento y bloqueo de energía
OHS6 Ingreso a espacios confinados
OHS7 Trabajo en altura
OHS8 Trabajo en caliente
OHS9 Protección de máquinas
OHS 10 Energía vehicular
OHS 11 Control en tierra

Todos los HCP siguen un formato similar y están respaldados por las Directivas de HCP. Estas Directivas contienen una guía técnica para asegurar que estos peligros sean manejados correctamente.

Esta página fue dejada en blanco intencionalmente.

Normas aplicables a todas las Funciones de SECA

Inmet

Normas de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias (SECA)

SECA 1
Liderazgo, responsabilidad y rendición de cuentas

Propósito:
Esta Norma describe claramente las funciones, responsabilidades y cualidades de liderazgo de todos los empleados y contratistas de Inmet con relación a la seguridad, la salud, el medio ambiente y la aproximación y el diálogo con la comunidad. Estas cualidades están descritas en mayor detalle en nuestro Estatuto de Liderazgo.

Requisitos:

SECA 1.1 Las expectativas de Inmet de liderazgo y comportamiento están contenidas en el Estatuto de Liderazgo.

SECA 1.2 El Comité de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias (SECA) de la Junta Directiva de Inmet revisa regularmente el cumplimiento, el manejo del riesgo y el desempeño de SECA para asegurar que los directivos de la empresa tomen las acciones apropiadas.

SECA 1.3 El Presidente y Director Ejecutivo, el Presidente y Director Operativo y el Vicepresidente de la división de Minería supervisan el desempeño de las normas corporativas de SECA y han delegado la responsabilidad general del manejo diario de los temas de SECA al Vicepresidente de SECA.

SECA 1.4 El Vicepresidente de SECA es el responsable de incorporar los valores del Estatuto de Liderazgo en las Normas, los sistemas de gestión y herramientas asociadas para asegurar el cumplimiento de la legislación aplicable, el manejo responsable del riesgo y las mejoras en el desempeño de SECA.

SECA 1.5 Los gerentes son los responsables de comprender y comunicar los requerimientos del Estatuto de Liderazgo y de las Normas a los empleados y contratistas, y de asegurar que se provean los recursos adecuados para su implementación.

SECA 1.6 Los gerentes tienen a su cargo asegurar la implementación de los sistemas y herramientas de gestión apropiados y los métricos de desempeño.

SECA 1.7 Los gerentes son los responsables del desempeño SECA y de garantizar que se lleven a cabo revisiones regulares para identificar brechas en el rendimiento deseado y desarrollar estrategias para mejorar el rendimiento.

SECA 1.8 Los empleados y los contratistas deben comprender sus obligaciones y el comportamiento que se espera de ellos en el trabajo según las Normas.

SECA 1.9 Los aspectos de SECA serán incorporados en los objetivos de desempeño personal de la gerencia de alto rango para asegurar que el propósito y el resultado estén alineados.

Inmet
Normas de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias (SECA)

SECA 2
Garantía de cumplimiento y auditorías

Propósito:
El cumplimiento de la legislación y las normas aplicables es uno de los dos pilares centrales de la filosofía SECA de Inmet. Esta Norma describe claramente los mecanismos y sistemas que están a disposición para garantizar que las actividades de la Empresa cumplan con la legislación y las normas SECA aplicables.

Requerimientos:

SECA 2.1	La Junta Directiva de Inmet, a través del Comité de SECA, revisa con regularidad el estado de cumplimiento de todas las operaciones y propiedades de la Empresa a fin de asegurar que se tomen las acciones apropiadas para garantizar el cumplimiento de la legislación y la regulación aplicables.
SECA 2.2	El Vicepresidente de SECA garantiza que estén disponibles los recursos apropiados, tanto internos como externos, para que se comprendan las obligaciones de cumplimiento y exista una comunicación regular sobre estos temas con los gerentes de alto rango.
SECA 2.3	La responsabilidad última por el cumplimiento de las operaciones de SECA la tiene la gerencia de operaciones.
SECA 2.4	Las auditorías de cumplimiento de SECA se realizarán en rotaciones anuales para verificar de forma independiente el cumplimiento de la legislación aplicable, la política de la Empresa y las buenas prácticas de gestión de la industria minera.
SECA 2.5	Los planes de acción para corregir cualquier incumplimiento detectado serán formulados y entregados al Vicepresidente de la división de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias, dentro de los 60 días posteriores a la realización de una auditoría.
SECA 2.6	Los planes de acciones correctivas identificarán la acción, la persona responsable, el cronograma de implementación y los costos (de existir).

Inmet
Normas de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias (SECA)

SECA 3
Manejo del riesgo

Propósito:
El manejo del riesgo responsable es uno de los dos pilares clave de la filosofía de SECA de Inmet. Esta Norma describe los mecanismos y sistemas que existen a disposición para identificar, cuantificar, manejar y reducir el riesgo de SECA asociado a las actividades de la Empresa, a fin de garantizar que no se produzcan daños.

Requerimientos:

SECA 3.1 La Junta Directiva de Inmet, principalmente a través del Comité de SECA, revisa regularmente los riesgos de SECA significativos derivados de las operaciones y las propiedades de la Empresa, para garantizar que se tomen las acciones apropiadas para minimizar la probabilidad de peligros y sus consecuencias.

SECA 3.2 El Presidente y Director Ejecutivo y el Presidente y Director Operativo son los responsables del manejo del riesgo asociado a SECA y han delegado sus funciones al Vicepresidente de SECA.

SECA 3.3 El Vicepresidente de SECA tiene a su cargo asegurar que estén disponibles los recursos apropiados, tanto internos como externos, para identificar, cuantificar, manejar y minimizar el riesgo asociado a SECA, tanto de forma independiente como también dentro del contexto del Manejo de Riesgo Empresarial.

SECA 3.4 La responsabilidad última por el manejo del riesgo de las operaciones asociado a SECA es de la gerencia de operaciones.

SECA 3.5 El manejo del riesgo en los asuntos asociados a SECA se incorporará y documentará en cada etapa del ciclo de vida de un proyecto según sea necesario, e incluirá los potenciales peligros y consecuencias que puedan ocasionarse a las comunidades vecinas.

SECA 3.6 Para cada operación se crearán planes de manejo de riesgo documentados que cubran todos los riesgos significativos, y serán revisados y actualizados según lo ameriten las condiciones.

Inmet

Normas de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias (SECA)

SECA 4
Manejo del cambio

Propósito:
Los sistemas y herramientas eficaces de manejo de SECA deben poder identificar y adaptarse a los cambios tanto bajo condiciones internas como externas. Esta Norma describe los requerimientos necesarios para garantizar un manejo eficaz del cambio.

Requerimientos:

SECA 4.1 El Vicepresidente de SECA se asegurará de que estén a disposición los elementos y herramientas apropiados del sistema de gestión para manejar el cambio eficazmente.

SECA 4.2 El personal de operaciones y propiedades dosificadas de SECA implementará los elementos y herramientas necesarios del sistema de gestión para asegurar que los cambios internos y externos sean anticipados, identificados e incorporados en todos los otros aspectos de la gestión de SECA.

SECA 4.3 El manejo del cambio se incorporará a cada etapa del ciclo de vida del proyecto.

Inmet

Normas de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias (SECA)

SECA 5
Competencia y capacitación

Propósito:
Es responsabilidad de todos los empleados trabajar de manera segura y afín con el medio ambiente, teniendo plena consciencia de nuestra relación con las comunidades vecinas. Todos los empleados y contratistas deben, por consiguiente, contar con las competencias y la capacitación SECA requeridas a fin de garantizar su aptitud para cumplir sus funciones. Esta Norma describe claramente los requerimientos de competencias y capacitación.

Requerimientos:

SECA 5.1 El Vicepresidente de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias garantizará que se creen programas de evaluación y capacitación de competencias y revisará y evaluará su pertinencia y eficacia con la gerencia de operaciones.

SECA 5.2 El personal de operaciones de SECA, en colaboración con otros departamentos funcionales, desarrollará un sistema para identificar deficiencias en las competencias y la capacitación de forma permanente.

SECA 5.3 El personal de operaciones de SECA trabajará junto a otros departamentos funcionales para diseñar, implementar y rastrear programas de capacitación práctica, revisando y modificando periódicamente los programas para resolver brechas identificadas en el nivel de desempeño deseado.

SECA 5.4 Cuando sea posible, el personal de SECA hará las veces de recurso para los programas de capacitación de los departamentos funcionales, a fin de garantizar que la capacitación en SECA sea un componente integral de los programas permanentes de capacitación laboral.

SECA 5.5 Se desarrollarán programas de capacitación sobre toma de consciencia comunitaria, que se implementarán en todas las operaciones.

Inmet

Normas de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias (SECA)

SECA 6
Manejo de contratistas y proveedores

Propósito:
La selección de contratistas y proveedores incluirá la evaluación del desempeño seguro y las implicancias, los aspectos ambientales y el beneficio para las comunidades locales en términos de oportunidades de negocios. Esta Norma describe los requerimientos para un manejo eficaz de contratistas y proveedores.

Requerimientos:

OHS 6.1 El desempeño seguro de los contratistas o proveedores potenciales será requerido en las licitaciones y evaluado como parte del proceso de selección basado en el riesgo.

OHS 6.2 Los documentos contractuales deberán especificar que todos los contratistas y proveedores estarán sujetos a las mismas normas de desempeño seguro y ambiental que los empleados de Inmet. Asimismo, los contratistas y proveedores estarán sujetos a las mismas penalidades por incumplimiento, que pueden llegar hasta e incluir la rescisión del contrato.

OHS 6.3 Queda aceptado que se requerirán recursos adicionales para garantizar que todos los contratistas cumplan con las normas mínimas de Inmet respecto de salud ocupacional y consciencia ambiental, en particular en los casos en los cuales los contratistas no cuenten todavía con sistemas y herramientas establecidos para ello.

OHS 6.4 El sistema de manejo de contratistas basado en el riesgo de Inmet se utilizará para gestionar los aspectos de seguridad, salud y medio ambiente de cada contrato y serie de tareas de cada contrato.

OHS 6.5 Los contratistas y proveedores, con la asistencia que resulte necesaria del personal de operaciones y el Departamento de SECA, son los responsables de desarrollar e implementar sistemas que aseguren la protección de sus trabajadores y el medio ambiente, en cumplimiento de los requerimientos legales y las normas SECA de Inmet.

OHS 6.6 Los contratistas y proveedores deberán recibir adoctrinamiento en seguridad y capacitación sobre conscientización ambiental antes de comenzar a trabajar en el sitio. Se dictará capacitación de seguridad y ambiental específica de cada tarea cuando sea apropiado.

OHS 6.7 Durante su presencia en el sitio, se establecerán protocolos y responsabilidades claras de presentación de informes, supervisión y comunicación entre Inmet y el personal de los contratistas/proveedores.

OHS 6.8 El monitoreo del desempeño seguro y ambiental de los contratistas y proveedores es responsabilidad del gerente de contrataciones de Inmet con el apoyo que sea requerido del personal de SECA.

OHS 6.9 Los contratistas y proveedores tienen la obligación de suministrar sus estadísticas de seguridad mensuales al Departamento de SECA para ser incluidas en los resultados de Inmet. Las estadísticas solamente deben incluir las horas, incidentes y cualesquier daños que se hayan acumulado

durante el trabajo efectuado en la propiedad de Inmet.

SECA 6.10 Siempre que podamos influir en el comportamiento, alentaremos a los contratistas y proveedores

Inmet

Normas de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias (SECA)

SECA 7
Preparación y respuesta a emergencias y manejo de crisis (consecuencias graves)

Propósito:
Las situaciones de emergencia y de crisis pueden causar un impacto adverso significativo en nuestros empleados, contratistas y la empresa, si no se manejan adecuadamente. Se pondrán a disposición recursos para anticipar, evaluar, responder a una emergencia y comunicar eficazmente durante la misma, y para mitigarla a fin de prevenir una crisis. Esta Norma describe los requerimientos para rescates en minas, preparación de emergencia y planificación de respuestas.

Requerimientos:

SECA 7.1 Se creará un plan escrito de preparación y respuesta a emergencias que incorpore el rescate en la mina y todos los componentes de esta Norma, para cada lugar de operaciones. El plan incorporará la información contenida en la Directriz HCP para Preparación ante emergencias y planificación de respuestas (EPRP, por sus siglas en inglés).

SECA 7.2 Se formulará un Plan de Manejo de Crisis y Comunicación para la Empresa con la finalidad de proteger a los empleados, nuestra reputación y a fin de garantizar que nuestro negocio continúe con un mínimo de interrupciones en el caso de producirse una crisis.

SECA 7.3 Se debe realizar una evaluación de peligros documentada a fin de identificar todos los riesgos con consecuencias significativas en una operación, para lo cual se deben formular protocolos detallados. La evaluación de peligros debe actualizarse para tener en cuenta cualquier cambio importante en la operación o en el nivel de peligrosidad.

SECA 7.4 Se debe instruir a todos los empleados y contratistas respecto de los principios básicos de EPRP y rescates en mina. Se creará un programa de capacitación basado en competencias que se dictará a los empleados que trabajen directamente en EPRP o en rescates en mina. La capacitación debe incluir simulacros regulares para probar los procedimientos y mejorarlos.

SECA 7.5 Debe desarrollarse e implementarse un programa de mantenimiento para asegurar que todos los equipos de EPRP y rescate en mina estén en condiciones aptas para el servicio y que se registre cualquier defecto y se tomen las acciones adecuadas para corregirlos.

SECA 7.6 Los planes de preparación y respuesta a emergencias y rescate en mina deben compartirse regularmente con los recursos locales de respuesta a emergencias dentro de la comunidad, a fin de asegurar una coordinación de las respuestas.

Inmet

Normas de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias (SECA)

SECA 8
Planificación, medición y mejoramiento

Propósito:
Un aspecto clave de SECA es el diseño del sistema de gestión. El concepto que subyace a la mayoría de los sistemas de gestión contemporáneos, incluidos ISO 14001 y OHSAS 18001, es la planificación, ejecución, medición y mejoramiento como un ciclo y un circuito de retroalimentación. Únicamente mediante el desarrollo y la implementación de métricos de desempeño podremos identificar las deficiencias y mejorar el desempeño. Esta Norma identifica claramente los requerimientos para el diseño de sistemas de gestión que incorporen estos elementos.

Requerimientos:

SECA 8.1 El Vicepresidente de SECA es el responsable de asegurar que la planificación, medición y mejoramiento se incorporen a los sistemas de gestión Corporativos y Operativos.

SECA 8.2 El Vicepresidente de SECA, junto con la gerencia de Operaciones, debe garantizar que estén a disposición los sistemas para que se lleven a cabo correctamente los aspectos críticos de la planificación (identificación de obligaciones legales, análisis de riesgos, fijación de metas y objetivos).

SECA 8.3 Se desarrollarán indicadores de desempeño (ID), basados en principios comerciales fundamentales, para medir todos los componentes de nuestras operaciones y actividades corporativas que se vean afectadas por temas de SECA.

SECA 8.4 Los ID corporativos medirán aspectos amplios de nuestro desempeño SECA a través de todas las operaciones, tanto activas como cerradas. Los ID de base externa, tales como la iniciativa Hacia una Minería Sustentable (HMS), la Iniciativa de Reporte Global y nuestras COI (Comunidades de Interés), también serán incorporados cuando corresponda.

SECA 8.5 Los ID operativos se utilizarán principalmente para impulsar mejoras basadas en operaciones e incorporarán indicadores duros y blandos.

SECA 8.6 Al desarrollar los ID estableceremos mecanismos de diálogo formal con nuestras COI, tanto a nivel corporativo como de las operaciones.

SECA 8.7 El Vicepresidente de SECA, en consulta con la gerencia de operaciones, es el responsable de desarrollar, comunicar y asegurar la implementación de las directivas de presentación de información respecto de asuntos asociados a SECA.

SECA 8.8 Las metas de desempeño para los métricos SECA se fijarán anualmente, se revisarán regularmente y constituirán en parte, cuando sea apropiado, las bases para establecer los niveles de logros a los fines de obtener la bonificación por desempeño que se otorga a fin de año a los gerentes de alto rango corporativos y de operaciones.

Inmet

Normas de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias (SECA)

SECA 9

Notificación, presentación de información e investigación

Propósito:

Todos los incidentes de seguridad y ambientales serán reportados, rastreados, investigados y analizados para identificar sus causas. Luego se implementarán acciones para prevenir su reincidencia y para mitigar las consecuencias de incidentes futuros. Esta Norma describe los requerimientos de notificación, presentación de información e investigación, que incluyen los requerimientos de presentación de información corporativa.

Requerimientos:

SECA 9.1 Todos los empleados y contratistas deben informar a sus supervisores y/o a la gerencia sobre cualquier práctica o incidente que pueda poner en peligro la seguridad, la salud o el bienestar de otra persona o de la comunidad, o cualquier acción que pueda causar un perjuicio ambiental u otros impactos adversos.

SECA 9.2 Todos los empleados y contratistas que tengan conocimiento de una situación que pueda perjudicar a otro, o que pueda causar perjuicios ambientales, deberán intervenir para evitar cualquier consecuencia adversa, siempre y cuando no pongan en peligro su propio bienestar.

SECA 9.3 Las herramientas del sistema de gestión han sido desarrolladas e implementadas para facilitar la presentación, la investigación, el desarrollo oportuno de acciones correctivas y la comunicación eficaz de los hallazgos a los empleados y contratistas.

SECA 9.4 Toda la ayuda médica, las tareas modificadas y los perjuicios por horas de trabajo perdidas deberán informarse en el formulario de Informe de Investigación de Accidentes aprobado de Inmet.

SECA 9.6 Todas las investigaciones de accidentes deben identificar la(s) causa(s) y determinar si existe algún error en el sistema de gestión actual, o las herramientas asociadas que deben inspeccionarse.

SECA 9.7 La investigación del accidente deberá determinar si los procedimientos actuales, las prácticas de trabajo y los análisis de seguridad en el trabajo son adecuados para prevenir la repetición del accidente.

SECA 9.8 Los investigadores de accidentes, el personal de SECA y la gerencia de operaciones deben quedar satisfechos respecto de la implementación de las medidas correctivas antes de reanudar las actividades en un sitio donde ha ocurrido un accidente.

SECA 9.9 Cualquier incidente que cause una incapacidad o una liberación ambiental, o que tenga el potencial de causar una incapacidad o una liberación ambiental, deberá reportarse al Presidente y Director Operativo, al Vicepresidente de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias y/o al Vicepresidente de Minería tan pronto como pueda luego de sucedido el incidente.

Inmet
Normas de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias (SECA)

SECA 10
Presentación de informes externos

Propósito:
Inmet se ha comprometido a presentar de manera abierta y transparente informes externos sobre su rendimiento en todas sus funciones comerciales. Esta Norma describe los requerimientos para presentar informes externos sobre aspectos de nuestro desempeño SECA.

Requerimientos:

SECA 10.1 El Vicepresidente de SECA es el responsable de desarrollar e implementar un marco de trabajo para medir el desempeño de los temas relacionados con SECA y de la presentación de información tanto interna como externa a través de toda la empresa.

SECA 10.2 Nuestra presentación de información se centrará principalmente en aquellos aspectos que impulsen mejoras demostrables en nuestro desempeño comercial. No obstante, se considerará también la presentación de información de métricos desarrollados externamente y ampliamente aceptados.

SECA 10.3 La presentación de informes externos incorporará los ID internos contemplados en la Norma SECA 8 (Planificación, medición y mejoramiento), como así también los componentes de mediciones externas e iniciativas de presentación de información, tales como la Iniciativa de Reporte Global y la iniciativa Hacia una Minería Sustentable.

SECA 10.4 A medida que vaya evolucionando la presentación de nuestros informes, haremos partícipes a las COI en el desarrollo de nuestro sistema de presentación de informes externos y evaluaremos los beneficios de verificación.

Inmet

Normas de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias (SECA)

SECA 11

Almacenamiento y manejo de químicos

Propósito:

Los químicos desempeñan un papel importante en nuestra empresa, por lo que el almacenamiento y el manejo seguros de los mismos ayuda a garantizar la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores y contratistas, la preservación del medio ambiente y la protección de nuestras comunidades respecto de peligros derivados de estos químicos, en el caso de no ser tratados correctamente. Esta Norma describe los requerimientos de almacenamiento y manejo de químicos.

Requerimientos:

SECA 11.3	Se formulará por escrito para cada lugar de operaciones un procedimiento para el manejo de químicos que incorpore todos los componentes de esta norma.
SECA 11.2	Antes de adquirir cualquier químico nuevo, los profesionales de operaciones SECA, juntamente con el departamento de compras, deberán revisar los peligros para la seguridad, la salud y el medio ambiente asociados al nuevo químico, a fin de evaluar si éste es apto para ser utilizado.
SECA 11.3	Las Hojas de Datos de Seguridad de Materiales (MSDS, por sus siglas en inglés) estarán disponibles en medio electrónico y en lugares accesibles, de forma tal que todos los empleados y contratistas que estén en contacto con químicos puedan consultarlas. Todas las MSDS deben actualizarse.
SECA 11.4	Las exposiciones ocupacionales serán evaluadas y monitoreadas de conformidad con OHS 4, Salud Ocupacional. Se seguirán los pasos adecuados para minimizar la exposición en el lugar de trabajo.
SECA 11.5	Se deben proveer instalaciones de almacenamiento para todos los químicos a fin de garantizar un acceso restringido y la minimización de riesgos ambientales. Estas instalaciones deben construirse con áreas de contención secundaria. La contención secundaria debe diseñarse teniendo en cuenta el volumen de los químicos almacenados y la reactividad potencial de los químicos.
SECA 11.6	Se debe suministrar equipamiento de respuesta a derrames que sea apropiado para el/los tipo(s) de material almacenado y utilizado.
SECA 11.7	Se debe proveer equipamiento anti-incendio apropiado según el tipo de químico(s) almacenado(s), y deberá estar colocado en un lugar de fácil y rápido acceso.
SECA 11.8	Las instalaciones de almacenamiento de químicos deben estar correctamente señalizadas, indicando los tipos de peligros presentes y cualquier requerimiento de equipos de protección personal.

Inmet

Normas de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias (SECA)

SECA 12
Evaluación de impactos sociales y ambientales

Propósito:
La evaluación de impactos es un aspecto esencial del desarrollo de nuevos proyectos, para asegurar que clasifiquemos las condiciones de línea de base sociales y ambientales actuales y planifiquemos correctamente la mitigación de impactos, y proveamos beneficios sociales y ambientales a las comunidades vecinas. Para satisfacer las expectativas de la sociedad respecto del desarrollo del proyecto, en particular en las áreas donde van a construirse proyectos nuevos, es imperativo que nuestro proceso de evaluación de impactos cuente con un alto nivel de excelencia técnica y una interacción comunitaria transparente. Esta Norma describe los requerimientos para la evaluación de impactos sociales y ambientales de los proyectos nuevos.

Requerimientos:

SECA 12.1	El proceso de evaluación de impactos sociales y ambientales (SEIA, por sus siglas en inglés) deberá cumplir, como mínimo, con los requerimientos de la legislación y las normas actuales del país anfitrión.
SECA 12.2	El proceso SEIA también incorporará las Normas de Desempeño para la Sustentabilidad Social y Ambiental de la Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés), a fin de garantizar que el proceso SEIA cumpla con las buenas prácticas internacionales.
SECA 12.3	Las Normas de Desempeño de la IFC serán incorporadas en el proceso SEIA sin perjuicio del tipo de financiamiento obtenido y de que la IFC misma participe o no.

Esta página fue dejada en blanco intencionalmente.

Normas específicas de Salud y Seguridad Ocupacional

Inmet

Normas de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias (SECA)

OHS 1
Obligación de rechazar trabajos

Propósito:
Inmet se compromete a brindarles a sus empleados y contratistas un entorno de trabajo seguro y saludable. Esta Norma describe los derechos de los empleados y contratistas a rechazar un trabajo en el caso de que consideren que su salud o seguridad podrían estar en peligro, o si la actividad por realizar pudiera causar un impacto adverso al medio ambiente o a la comunidad.

Requerimientos:

OHS 1.1 El Estatuto de Liderazgo de Inmet establece que todos los empleados y contratistas “deben garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable y demostrar prácticas de trabajo seguras”.

OHS 1.2 En el supuesto de que un empleado o contratista considere que el entorno de trabajo, las prácticas laborales y/o los equipos pueden poner en riesgo su seguridad o su salud, el empleado o contratista está obligado a rechazar el trabajo hasta que se corrija la situación.

OHS 1.3 En el caso de que se rechace un trabajo, la gerencia de operaciones y los supervisores investigarán el asunto y asegurarán que se tome la acción correctiva razonable para corregir la situación de inseguridad.

OHS 1.4 Los rechazos de trabajos y las acciones correctivas deben documentarse y guardarse en archivos.

OHS 1.5 Los empleados y contratistas no podrán esgrimir razones frívolas para justificar su rechazo a realizar un trabajo. La gerencia de operaciones se reserva el derecho de tomar medidas disciplinarias contra los empleados y contratistas que, a su criterio, hagan un mal uso del sistema.

Inmet

Normas de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias (SECA)

OHS 2
Inspecciones y reuniones en el trabajo

Propósito:
Las inspecciones y reuniones de formatos diversos que se realizan regularmente en el trabajo para identificar y debatir asuntos asociados a la seguridad son una parte importante de la comunicación en el trabajo. Esta Norma describe los elementos requeridos de un sistema eficaz de inspecciones y reuniones en el trabajo.

Requerimientos:

OHS 2.1 Se establecerá un programa formal de inspecciones y reuniones de seguridad en el trabajo.

OHS 2.2 El programa incluirá inspecciones y reuniones de distintas frecuencias, formatos y duraciones.

OHS 2.3 El programa describirá a las personas responsables de asegurar que se lleven a cabo las inspecciones y reuniones.

OHS 2.4 El programa describirá las inspecciones y reuniones que deben documentarse y las respuestas y/o acciones para las cuales son requeridas.

OHS 2.5 Se emplearán esfuerzos para evaluar y medir la eficacia de las inspecciones y las reuniones a fin de garantizar que éstas sean mejoradas continuamente y brinden el valor esperado.

Inmet

Normas de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias (SECA)

OHS 3
Equipamiento de protección personal

Propósito:
El equipamiento de protección personal es un componente crítico de todo sistema de gestión de seguridad funcional en donde los peligros del trabajo no puedan mitigarse mediante eliminación, reemplazo, ingeniería, aislamiento o controles administrativos. Esta Norma fija los requerimientos mínimos para el uso de los equipos de protección personal en el lugar de trabajo.

Requerimientos:

OHS 3.1 El uso adecuado de equipos de protección personal (EPP) es una condición para trabajar en Inmet.

OHS 3.2 Se formulará e implementará un procedimiento formal para el uso de los equipos de protección personal (EPP) que considere todos los posibles impactos ocupacionales que puedan sufrir los empleados o contratistas.

OHS 3.3 El procedimiento de los EPP incluirán, como mínimo, los siguientes componentes:

i. Un proceso basado en el riesgo para evaluar los riesgos de los empleados y contratistas en diversas tareas y lugares,

ii. Un proceso para evaluar cómo pueden lograrse cambios en los peligros utilizando la jerarquía de controles,

iii. Un análisis de las alternativas de EPP en los casos en que la eliminación, reemplazo, separación/aislamiento, administración/manejo no reduzcan el peligro a niveles aceptables (ver también la Norma OHS 4, Salud Ocupacional, para encontrar referencias a los valores de exposición en el lugar de trabajo).

iv. Las condiciones en que debe llevarse el EPP, y

v. Un programa de mantenimiento de EPP para asegurar que los equipos permanezcan en buen estado a fin de proteger la salud y la seguridad de los trabajadores y contratistas.

OHS 3.4 Como mínimo, deben usarse botas o zapatos de seguridad con punta de acero y gafas de seguridad en todo momento mientras se esté en las áreas asignadas de trabajo, además de los edificios de oficinas administrativas. Se deben utilizar sombreros duros siempre que haya potencial de impactos en la cabeza por objetos peligrosos colgantes.

OHS 3.5 El personal corporativo que visita las operaciones deberá asegurarse de llevar botas o zapatos de seguridad en todo momento cuando permanezcan dentro de la propiedad de la mina.

Inmet

Normas de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias (SECA)

OHS 4
Salud ocupacional

Propósito:
La finalidad de esta Norma es establecer los requerimientos mínimos de los niveles de salud ocupacional en el trabajo, incluyendo los límites y el monitoreo de exposición.

Requerimientos:

OHS 4.1 Se formulará e implementará un procedimiento y un programa de salud ocupacional.

OHS 4.2 El procedimiento y el programa incluirán, como mínimo, los siguientes componentes:

i. Una evaluación de exposición en los sitios de operaciones, que tenga en cuenta todos los procesos, emisiones de reagentes químicos, ruido y vibración que puedan causar una enfermedad ocupacional u otro tipo de enfermedad o impacto adverso.

ii. Cómo la jerarquía de controles puede limitar la exposición en el trabajo (ver también OHS 3, Equipamiento de Protección Personal).

iii. Un programa de monitoreo para evaluar regularmente la exposición en el trabajo.

iv. Un programa de monitoreo de salud para evaluar los posibles impactos en trabajadores expuestos a peligros para la salud en el sitio de trabajo.

OHS 4.3 Los valores de exposición en el trabajo deberán, como mínimo, coincidir con los establecidos en la publicación de la Conferencia Norteamericana de Expertos Gubernamentales en Higiene Industrial (ACGIH, por sus siglas en inglés), titulada “Guía para los Valores de Exposición Ocupacional”.

Inmet

Normas de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias (SECA)

OHS 5
Aislamiento y bloqueo de energía (Consecuencias graves)

Propósito:
La liberación imprevista de energía desde diversas fuentes puede causar daños graves a los empleados y contratistas. La presente Norma identifica los requerimientos para establecer una rutina segura que aísle y bloquee interruptores y otras fuentes de energía durante las actividades de instalación, mantenimiento, operación y construcción, a fin de garantizar un estado de energía cero.

Requerimientos:

OHS 5.1 Se desarrollará en cada sitio de operaciones un sistema escrito de aislamiento y bloqueo de energía que incorpore todos los componentes de esta Norma. El sistema deberá incorporar la información contenida en la Directiva HCP de Aislamiento y Bloqueo de Energía de Inmet.

OHS 5.2 Se debe realizar una evaluación de peligrosidad documentada para identificar todas las fuentes de energía que puedan causar daños a algún trabajador. Todas las fuentes de energía peligrosas también deben tener medidas de aislamiento de energía documentadas. La evaluación de peligros debe ser actualizada para responder a los cambios significativos en los equipos o la peligrosidad.

OHS 5.3 Se deben desarrollar e implementar especificaciones para guiar la selección, compra e instalación de equipos a fin de garantizar que tanto el diseño como la puesta en marcha de éstos faciliten el aislamiento y el bloqueo de energía.

OHS 5.4 Todos los empleados y contratistas deben ser instruidos en los principios básicos del aislamiento y el bloqueo de energía. Se debe diseñar un programa de capacitación basado en competencias destinado a los empleados que tengan que trabajar con los diferentes tipos y fuentes de energía peligrosos. La capacitación basada en competencias puede proveerse a los contratistas una vez evaluada la duración de su contrato, su experiencia, las tareas por realizar y si han recibido anteriormente capacitación basada en competencias, en aislamiento y bloqueo de energía.

OHS 5.5 Se debe desarrollar e implementar un programa de mantenimiento para asegurar que todos los equipos identificados en la evaluación de peligrosidad tengan puntos de aislamiento bloqueables u otros medios físicos aptos para prevenir la liberación peligrosa de energía, y que los puntos de aislamiento estén en buenas condiciones de servicio.

OHS 5.6 El plan de preparación y respuesta a emergencias (Norma SECA 7) debe considerar las emergencias que involucran una falla en los sistemas de aislamiento y bloqueo, los daños y respuestas asociados.

OHS 5.7 El sistema de aislamiento y bloqueo de energía deberá incluir un proceso para verificar la calidad y la eficacia del sistema, que comprenda cronogramas de auditorías, requerimientos de documentación y acciones correctivas.

Inmet

Normas de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias (SECA)

OHS 6
Ingreso a espacios confinados (Consecuencias graves)

Propósito:
Algunos empleados y contratistas deben trabajar en áreas clasificadas como espacios confinados. Debido al potencial de los espacios confinados de tener o desarrollar condiciones atmosféricas peligrosas, se deben adoptar precauciones especiales para eliminar o reducir la peligrosidad dentro del espacio cerrado. Esta Norma describe los requerimientos para la identificación de espacios confinados y para salvaguardar al personal de los peligros inherentes a este tipo de lugares.

Requerimientos:

OHS 6.1 En cada lugar de operaciones se formulará un sistema escrito de ingreso a espacios confinados que incorpore un procedimiento de permisos y todos los otros componentes de esta Norma. El sistema deberá incluir la información contenida en la Directiva HCP de Ingreso a espacios confinados de Inmet.

OHS 6.2 Se debe realizar una evaluación de peligrosidad documentada a fin de identificar todos los espacios confinados y las diversas situaciones que podrían constituir un espacio cerrado. La evaluación de peligrosidad debe registrar los lugares específicos que se consideran cerrados y los peligros específicos que hacen que un lugar sea considerado un espacio cerrado. La evaluación de peligrosidad deberá actualizarse cada vez que se compruebe que ha cesado su validez.

OHS 6.3 Se deben identificar los espacios confinados y erigir carteles en los puntos de ingreso que indiquen que se requiere algún permiso para ingresar. Estos carteles deben erigirse de forma permanente y en el/los idioma(s) local(es).

OHS 6.4 Al momento de diseñar o adquirir nuevos equipos se deben emplear esfuerzos para eliminar los espacios confinados utilizando técnicas de diseño basadas en el riesgo.

OHS 6.5 Todos los empleados y contratistas deben ser instruidos acerca de los fundamentos del ingreso en espacios confinados. Se formulará un programa de capacitación basado en competencias que se dictará a los empleados que tengan que trabajar en el interior o en los alrededores de espacios confinados. La capacitación basada en competencias podrá dictarse a los contratistas una vez evaluada la duración de sus contratos, su experiencia, las tareas por realizarse y si han recibido anteriormente capacitación basada en competencias para el ingreso a espacios confinados.

OHS 6.6 Se desarrollará y pondrá en ejecución un programa de mantenimiento para asegurar que todos los equipos asociados al trabajo en el interior o en los alrededores de espacios confinados (es decir, detectores de gas, compresores de aire, equipos de protección personal y aparejos de rescate) estén en buenas condiciones de servicio y aptos para el fin determinado.

OHS 6.7 Se deben desarrollar planes de preparación y respuesta a emergencias

(Norma SECA 7) específicos para el rescate en espacios confinados, y se debe designar al personal idóneo para que coordine y realice estos rescates.

OHS 6.8 El sistema de ingreso a espacios confinados deberá incluir un proceso para verificar la calidad y la eficacia del sistema, que comprenda cronogramas de auditorías, requerimientos de documentación y un método para identificar y cerrar acciones correctivas.

Inmet

Normas de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias (SECA)

OHS 8

Trabajo en caliente (Consecuencias graves)

Propósito:
El trabajo en caliente implica la introducción de una fuente de ignición dentro de un área de trabajo que, de no realizarse adecuadamente, puede ocasionar incendios o explosiones, con consecuencias graves. Esta Norma describe los requerimientos para establecer un sistema de controles para el trabajo en caliente apto para minimizar el potencial de incendios y/o explosiones.

Requerimientos:

OHS 8.1 Se deberá desarrollar por escrito para cada lugar de operaciones un sistema de trabajo en caliente que incorpore todos los componentes de esta Norma. El sistema incorporará la información contenida en la Directiva HCP para Trabajo en Caliente de Inmet.

OHS 8.2 Se debe realizar un relevamiento para designar las áreas en las cuales se realizan trabajos en caliente dentro de un entorno controlado y que, por ende, no requieren un permiso para trabajo en caliente. Se deben colocar en todos los edificios de la planta planos de planta que muestren la ubicación de las áreas de trabajo en caliente, y actualizarse dos veces al año.

OHS 8.3 Antes de proceder a ejecutar un trabajo en caliente, se debe llevar a cabo una evaluación de peligrosidad documentada por parte de una persona autorizada. Esta evaluación debe registrar el lugar en el cual se lleva a cabo el trabajo, confirmar que el trabajo en caliente es necesario en ese lugar, la ubicación de cualquier material inflamable en el área, la identificación de métodos de prevención y protección de incendios. El permiso para realizar trabajos en caliente solamente puede emitirse una vez que la persona autorizada ha quedado satisfecha con el resultado de la evaluación de peligrosidad documentada y las alternativas de control.

OHS 8.4 Se deben formular e implementar especificaciones para guiar la selección, aprovisionamiento e instalación de equipos asociados al trabajo en caliente.

OHS 8.5 Todos los empleados y contratistas deben recibir instrucción sobre los principios básicos del trabajo en caliente. Se desarrollará y realizará un programa de capacitación basado en competencias para los empleados que ejecuten trabajo en caliente. La capacitación basada en competencias puede ofrecerse a los contratistas luego de evaluar la experiencia de éstos, las tareas por realizar y si han recibido anteriormente capacitación basada en competencias sobre trabajo en caliente.

OHS 8.6 Se deberá desarrollar e implementar un programa de mantenimiento para asegurar que todos los equipos de trabajo en caliente estén en buenas condiciones de servicio.

OHS 8.7 El plan de preparación y respuesta a emergencias (Norma SECA 7) debe incluir los procedimientos y equipos para todos los tipos de incendio que pueda ocasionar el trabajo en caliente.

OHS 8.8 El sistema de trabajo en caliente deberá incluir un proceso para verificar la calidad y la eficacia del sistema, que comprenda cronogramas de auditorías, requerimientos de documentación y acciones correctivas.

Inmet
Normas de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias (SECA)

OHS 9
Protección de máquinas (Consecuencias graves)

Propósito:
El traslado y la rotación de máquinas pueden ocasionar daños graves si éstas no se cuidan correctamente. Esta Norma describe los requerimientos para proveer una barrera física o traba para cada máquina a fin de minimizar el potencial de contacto con las partes movibles.

Requerimientos:

OHS 9.1 Se formulará por escrito un sistema de protección de máquinas para cada sitio de operaciones, que incorpore todos los componentes de esta Norma. El sistema incorporará la información contenida en la Directiva HCP de Protección de Máquinas de Inmet.

OHS 9.2 Se realizará una evaluación de peligrosidad documentada de todas las máquinas y equipos para determinar si se ha instalado una protección apropiada para prevenir el contacto con las máquinas en movimiento. La evaluación de peligrosidad debe registrar la ubicación de los equipos, el tipo de protección colocada y si se ha instalado una interrupción de emergencia. El relevamiento deberá actualizarse para tener en cuenta cualquier cambio significativo en los equipos o máquinas.

OHS 9.3 Se deben desarrollar e implementarse especificaciones para garantizar que se incluya la protección adecuada en cada máquina nueva adquirida. Los equipos y máquinas actuales que no cuenten con la protección adecuada deberán ser reacondicionados.

OHS 9.4 Todos los empleados y contratistas deben ser instruidos en los peligros asociados al traslado y rotación de maquinarias. Se creará un programa de capacitación basada en competencias para los empleados que tengan a cargo llevar a cabo el relevamiento de protección de máquinas.

OHS 9.5 Cuando se provea protección a cualquier máquina, ésta debe estar fijada de forma permanente y, cuando sea posible, contar con trabas para evitar que la máquina opere sin protección.

OHS 9.6 Se creará e implementará un programa de mantenimiento para asegurar que todos los dispositivos de seguridad instalados en las máquinas trasladables estén en buenas condiciones de servicio. Los dispositivos de interrupción de emergencia deben estar claramente identificados y etiquetados y ser sometidos a pruebas de funcionamiento. Estos dispositivos deben ser verificados en base a una frecuencia periódica establecida para controlar su operatividad.

OHS 9.7 El personal de respuesta a emergencias debe estar capacitado para solucionar daños, incluyendo roturas y daños por aplastamiento.

OHS 9.8 El sistema de protección de maquinarias deberá incluir un proceso programado de inspección de todas las protecciones y dispositivos de seguridad de las máquinas, y un proceso de verificación de la calidad y la eficacia del sistema, que comprenda cronogramas de auditorías, requerimientos de documentación y acciones correctivas.

Inmet

Normas de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias (SECA)

OHS 10
Energía vehicular (Consecuencias graves)

Propósito:
El rango de vehículos y equipos móviles utilizados para trasladar materiales, equipos, productos y personal en los sitios de las minas presenta una serie de peligros que pueden ocasionar consecuencias graves. Esta Norma describe los requerimientos para asegurar que el rendimiento y la operación de cualquier vehículo o equipo móvil no comprometan la seguridad de los trabajadores.

Requerimientos:

OHS 10.1 Deberá crearse por escrito un sistema de energía vehicular que incorpore todos los componentes de esta Norma, para cada sitio de operaciones. El sistema deberá incorporar la información contenida en la Directiva HCP de Energía Vehicular de Inmet.

OHS 10.2 Deberá realizarse una evaluación documentada para identificar todos los peligros de una operación asociada a la operación de vehículos y equipos móviles.

OHS 10.3 Todos los empleados y contratistas deben ser instruidos respecto de los principios básicos de seguridad vehicular y en el tráfico. Se creará un programa de capacitación basada en competencias destinado a los empleados que deban operar equipos asignados a determinados lugares. La capacitación basada en competencias podrá destinarse también a los contratistas una vez evaluada la duración de sus contratos, su experiencia, las tareas por realizarse y si han recibido anteriormente capacitación basada en competencia sobre energía vehicular.

OHS 10.4 Los operadores de vehículos y equipos móviles deberán recibir de manera permanente información destinada a la conscientización.

OHS 10.5 Todos los vehículos deben incluir los dispositivos de seguridad prescritos y las especificaciones contenidas en la Directiva HCP de Energía Vehicular.

OHS 10.6 Deberá instalarse un programa formal de inspección y mantenimiento para todos los vehículos y equipos móviles.

OHS 10.7 Deberán formularse especificaciones basadas en el riesgo para el aprovisionamiento de cualquier vehículo y equipamiento móvil nuevos.

OHS 10.8 El sistema deberá considerar la preparación y respuesta a emergencias (Norma SECA 7), incluyendo las operaciones con vehículos o equipos en áreas remotas, el transporte de materiales peligrosos y la liberación del personal de los vehículos.

OHS 10.9 El sistema deberá incluir una disposición para realizar una inspección visual pre-operativa.

OHS 10.10 El sistema de energía vehicular deberá incluir un proceso para verificar la calidad y la eficacia del sistema, que comprenda cronogramas de auditorías, requerimientos de documentación y acciones correctivas.

Inmet

Normas de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias (SECA)

OHS 11
Control de tierra (Consecuencias graves)

Propósito:
El diseño adecuado y la implementación de un sistema de control de tierra son críticos para asegurar la viabilidad de nuestro negocio y la seguridad de los empleados y contratistas. Esta Norma describe los requerimientos para el control de tierra a fin de proteger al personal de las caídas de tierra que puedan ocasionar heridas graves o muerte.

Requerimientos:

OHS 11.1 Se confeccionará por escrito para cada sitio de operaciones un sistema de control de tierra que incorpore todos los componentes de esta Norma. El sistema deberá incluir la información contenida en la Directiva HCP de Control de Tierra de Inmet.

OHS 11.2 Se debe realizar una evaluación de peligrosidad documentada para identificar todas las tareas de una operación que tengan requerimientos de control de tierra, a fin de proteger al personal de caídas de tierra que puedan ocasionar heridas graves o muerte. La evaluación de peligrosidad debe registrar el tipo de tarea que se lleva a cabo, la ubicación de la tarea y el tipo de acción preventiva y cualquier medida de protección adicional que deba utilizarse. La evaluación de peligrosidad será revisada y actualizada para responder a cualquier cambio significativo en las tareas o en la peligrosidad.

OHS 11.3 Todos los empleados y contratistas deben ser instruidos en los principios básicos del control de tierra. Se desarrollará un programa de capacitación basada en competencias destinado a los empleados que deban implementar el sistema de control de tierra. La capacitación basada en competencias podrá estar destinada a los contratistas una vez que se evalúe la duración del contrato, su experiencia, las tareas por realizarse y si han recibido anteriormente capacitación basada en competencias sobre control en tierra.

OHS 11.4 Los planes de preparación y respuesta a emergencias y de rescate en mina (Norma SECA 7) deben incluir los protocolos relacionados para la recuperación rápida de personal en el caso de caída de tierra, y deben desarrollarse e implementarse.

OHS 11.5 El sistema de control de tierra deberá incluir un proceso de verificación de la calidad y la eficacia del sistema, que comprenda cronogramas de auditorías, requerimientos de documentación y acciones correctivas. Las inspecciones de corta duración o con motivo de una obra de un proyecto especial deben realizarse diariamente, y las realizadas para obras estándar que involucren control de tierra, semanalmente.

Esta página fue dejada en blanco intencionalmente.

Normas específicas de Protección Ambiental

Inmet

Normas de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias (SECA)

EP 1
Manual de Gestión y Procedimientos Ambientales

Propósito:
El Manual de Gestión y Procedimientos Ambientales (EMPM, por sus siglas en inglés) es un mapa de ruta ambiental que describe todos los requerimientos ambientales de una operación, a la vez que es un elemento central del Sistema de Gestión Ambiental de Inmet. La presente Norma describe los requerimientos para desarrollar e implementar el EMPM.

Requerimientos:

EP 1.1 La división de Operaciones confeccionará y pondrá en práctica un EMPM utilizando la plantilla corporativa.

EP 1.2 Los programas de exploración relevantes también confeccionarán e implementarán un EMPM basado en la plantilla de exploración corporativa.

EP 1.3 Se pueden añadir componentes adicionales al EMPM, tales como Procedimientos Operativos Estándar, Operaciones de Cola, Manuales de Mantenimiento e Inspección, etc.

EP 1.4 El EMPM será actualizado regularmente para adaptarlo a los cambios en la legislación, la regulación, detalles operativos y de personal.

Inmet

Normas de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias (SECA)

EP 2
Biodiversidad

Propósito:
La biodiversidad se define como la variabilidad entre los organismos vivos de todos los orígenes y los complejos ecológicos de los cuales forman parte. La diversidad incluye diversidad dentro de las especies, entre las especies y de los ecosistemas. Esta Norma describe claramente los requerimientos de todas las operaciones de Inmet para medir y mejorar la conservación de la biodiversidad a lo largo del ciclo de vida de la explotación minera.

Requerimientos:

EP 2.1	Los principios de la biodiversidad deben ser tenidos en cuenta en cada etapa de la vida de una mina y al momento de decidir una inversión, incluso en la etapa de exploración, durante el desarrollo de las propiedades del nuevo proyecto, las ampliaciones de instalaciones actuales y las adquisiciones de entidades operativas.
EP 2.2	El documento del Consejo Internacional para Minería y Metales titulado "Buenas Prácticas para la Minería y la Biodiversidad" conformarán las bases de la práctica de biodiversidad de Inmet.
EP 2.3	Se desarrollarán e implementarán planes de manejo de la biodiversidad. Los planes incluyen los elementos clave de la guía de ICMM.
EP 2.4	El diálogo con las Comunidades de Interés será un componente clave de nuestras actividades de conservación de la diversidad.

Inmet

Normas de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias (SECA)

EP 3
Planificación de cierre, estimación de costos y seguro financiero

Propósito:
La planificación de cierre y la estimación de costos son un aspecto fundamental del manejo de la salud financiera de nuestra empresa. El seguro financiero razonable es un aspecto importante de nuestra licencia social para operar. Esta Norma identifica claramente los requerimientos de una planificación de cierre responsable, estimación de costos y seguro financiero.

Requerimientos:

EP 3.1	Todas las operaciones deben contar con planes de cierre y estimaciones de costos preparados de forma independiente. Los planes y los costos asociados deben actualizarse al menos una vez cada cinco años.
EP 3.2	Los planes de cierre y las estimaciones de costos deben actualizarse para adaptarse a ampliaciones importantes o modificaciones de procesos significativas que puedan causar cambios relevantes en los costos de cierre.
EP 3.3	Los planes de cierre deben formularse utilizando presunciones sólidas técnicamente e incorporar tecnologías comercialmente comprobadas.
EP 3.4	Las estimaciones de costos deben prepararse utilizando costos unitarios o cotizaciones de contratistas reales y verificables. El costo de las obligaciones a largo plazo, tales como monitoreo o tratamiento de aguas, deberá descontarse utilizando presunciones económicas suministradas por el Departamento de Finanzas.
EP 3.5	Inmet proveerá seguro financiero razonable (SF) en aquellas jurisdicciones en las cuales exista el mecanismo. El concepto de “SF razonable” incorpora el riesgo inherente de la operación particular con relación al medio ambiente, el riesgo financiero de la empresa, flexibilidad y eficacia tributaria del instrumento de SF propuesto y diligencias post-reclamación.
EP 3.6	Las provisiones para el cierre en el balance general deberán observar todas las normas externas y corporativas aplicables, y serán revisadas con regularidad por el Director Financiero, el Director Operativo, el Tesorero y el Vicepresidente de la división SECA.
EP 3.7	El diálogo con las comunidades acerca del cierre de la mina y los temas relacionados formará parte del proceso de planificación del cierre.

Inmet

Normas de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias (SECA)

EP 4
Manejo de residuos mineros

Propósito:
El manejo responsable de residuos mineros, en particular roca estéril, mena agotada, colas y agua asociada, es un pilar de nuestro negocio. Esta Norma identifica claramente los requerimientos de manejo de residuos que se ajustan a la Política de Gestión de Residuos Mineros de Inmet.

Requerimientos:

EP 4.1 El Vicepresidente de SECA es el máximo responsable dentro de la gerencia de alto rango por la implementación de la Política de Manejo de Residuos Mineros de Inmet y la presente Norma.

EP 4.2 Se formulará para todas las operaciones activas y cerradas, un marco de trabajo para el manejo de colas que incorporará los requerimientos de la Guía para el Manejo de Instalaciones de Colas de la Asociación de Minería de Canadá. El marco se adaptará a las circunstancias y necesidades específicas de cada operación.

EP 4.3 Todas las operaciones, activas y cerradas, desarrollarán e implementarán un Manual de Operaciones, Mantenimiento e Inspecciones personalizado, que incorpore los componentes contenidos en el documento de la Asociación de Minería de Canadá titulado "Cómo desarrollar un Manual de Operaciones, Mantenimiento e Inspección para Instalaciones de Manejo de Colas y Residuos".

EP 4.4 El manejo de residuos mineros será revisado anualmente por el Vicepresidente de SECA junto con la gerencia de operaciones. Las revisiones se documentarán y cualquier error en el desempeño será tenido en cuenta en los planes de acción correctiva.

EP 4.5 El desempeño de residuos mineros será revisado anualmente por el Presidente y Director Operativo y junto al comité SECA de la Junta Directiva.

Inmet

Normas de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias (SECA)

EP 5
Manejo de residuos sólidos y peligrosos

Propósito:
El almacenamiento, el manejo y la eliminación responsables de residuos sólidos y peligrosos constituyen un aspecto central de una gestión ambiental sensata. La presente Norma describe los elementos de un manejo responsable de residuos sólidos y peligrosos.

Requerimientos:

EP 5.1 Todos los residuos sólidos y peligrosos serán separados y clasificados de acuerdo al tipo de residuo. La segregación estará a cargo de empleados individuales y contratistas, y por lo general tendrá lugar en el sitio de trabajo. Los residuos segregados se colocarán en contenedores claramente identificables.

EP 5.2 Los residuos sólidos y peligrosos (especiales) no deben mezclarse o tratarse dentro de nuestras instalaciones.

EP 5.3 Todos los residuos sólidos y peligrosos serán debidamente manejados, transportados y eliminados con posterioridad a su segregación en el sitio de trabajo.

EP 5.4 En muchas jurisdicciones, las latas de aerosol cerradas a presión son tratadas como residuos peligros una vez que su contenido fue consumido. El uso de centrales especialmente construidas para pinchadura y drenaje de latas de aerosol puede revertir la calidad de peligrosas de estas latas. Estas centrales deben adquirirse y utilizarse para reducir los costos de transporte y eliminación de residuos peligrosos.

EP 5.5 Los residuos peligrosos originados en nuestras operaciones que deban ser transportados se almacenarán en instalaciones designadas que contarán con contenedores secundarios apropiados y controles de acceso.

EP 5.6 Los residuos peligrosos deben ser transportados y eliminados por empresas que cuenten con la debida licencia.

EP 5.7 Todos los contenedores de residuos peligrosos deben llevar una etiqueta en donde se indique el contenido del mismo y su fecha de acumulación.

EP 5.8 Los residuos peligrosos serán retirados de nuestras operaciones dentro de los 180 días de la fecha de acumulación de los mismos, o según el requerimiento legal aplicable, el período que resulte más corto.

EP 5.9 Las instalaciones autorizadas de tratamiento, almacenamiento y eliminación de residuos peligrosos (especiales) (TSDF, por sus siglas en inglés) serán auditadas con anterioridad al inicio de la relación comercial y luego periódicamente durante el plazo del contrato, para garantizar que los residuos sean correctamente manejados y a fin de evaluar la responsabilidad legal *ad infinitum* de Inmet respecto de dichos residuos.

Normas específicas de Relaciones Comunitarias

Inmet

Normas de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias (SECA)

CA 1

Planificación de aproximación y diálogo con las comunidades de interés, e implementación

Propósito:

Para asegurarnos de respetar los derechos de nuestras Comunidades de Interés y para mantener nuestra licencia social para operar, haremos partícipes a nuestras Comunidades de Interés de un diálogo activo en todas las etapas del ciclo de vida de la mina. Esta Norma identifica los requerimientos para un diálogo y un compromiso comunitario eficaces.

Requerimientos:

CA 1.1 Se desarrollará un proceso formal para identificar a las Comunidades de Interés (COI) en todas nuestras minas operativas y propiedades cerradas, a nivel corporativo y durante todas las fases de exploración y desarrollo del proyecto.

CA 1.2 Se implementará un proceso de diálogo formal y regular con las COI para brindarles la oportunidad de compartir sus opiniones sobre aspectos de nuestro negocio que las afecten.

CA 1.3 Las opiniones e inquietudes de las COI expresadas durante el proceso de desarrollo del proyecto serán incorporadas a los planes del proyecto y de mitigación y en Declaraciones de Impacto Ambiental.

CA 1.4 El diálogo con las COI también tendrá lugar cuando se contemplen ampliaciones significativas o modificaciones en las operaciones actuales.

CA 1.5 Las inquietudes presentadas por las COI serán tratadas con respeto y se investigarán. Las inquietudes serán respondidas formalmente de manera oportuna.

CA 1.6 Las COI participarán ayudando a identificar a otras COI que puedan involucrarse en el diálogo sobre nuestras operaciones.

CA 1.7 Las COI participarán informando sobre nuestro desempeño.

Inmet

Normas de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias (SECA)

CA 2
Sistema de respuesta comunitaria

Propósito:
Las respuestas apropiadas y en tiempo y forma dadas a las preguntas e inquietudes presentadas por los integrantes de nuestras comunidades es un elemento importante de un programa eficaz de relaciones comunitarias. Esta Norma describe los requerimientos para establecer un sistema de respuesta comunitaria formal.

Requerimientos:

CA 2.1 Se formulará un proceso formal que será implementado para dar respuesta en tiempo y forma a las preguntas o inquietudes presentadas por cualquier integrante de nuestra comunidad.

CA 2.2 El proceso incluirá como mínimo:

- i. Un formulario que podrá ser llenado por un integrante de la comunidad o por la operación;
- ii. Un sistema de rastreo de consultas;
- iii. Un protocolo de comunicaciones para dirigirse a los residentes de la comunidad en esos casos;
- iv. Una fecha límite en la cual el residente debe haber recibido una respuesta formal a su consulta;
- v. Un procedimiento de notificaciones merced al cual la operación podrá informar a la comunidad a dónde pueden dirigir sus consultas.

CA 2.3 Los informes de sustentabilidad anuales deberán incluir los detalles de cualquier consulta comunitaria importante y la respuesta correspondiente dada por la división de operaciones.

Inmet

Normas de Seguridad, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias (SECA)

CA 3
Panel de asesoramiento comunitario

Propósito:
La participación comunitaria en nuestra empresa y en nuestras operaciones garantiza que respondamos a las prioridades de la comunidad a medida que mejoramos nuestras actividades. Esta Norma describe los requerimientos para establecer y mantener un panel de asesoramiento comunitario.

Requerimientos:

CA 3.1 Los paneles de asesoramiento comunitario deberán establecerse en la Oficina Principal y en todas las operaciones activas.

CA 3.2 Los paneles de asesoramiento comunitario deberán estar compuestos por tres miembros como mínimo.

CA 3.3 Los integrantes elegidos del panel de asesoramiento comunitario deben representar una variedad de orígenes e intereses, incluso aquéllos que representen un desafío.

CA 3.4 Deberán redactarse los Términos de Referencia para el panel de asesoramiento comunitario en el cual se describan claramente las funciones y responsabilidades tanto del panel como de la operación.

CA 3.5 Se espera que el panel trate asuntos tales como:

i. Desempeño ambiental y social de la operación;

ii. Oportunidades de mejoramiento;

iii. Prioridades e inquietudes de la comunidad;

iv. Asuntos que surjan y que la operación deba atender; y

v. Oportunidades y asociaciones para el desarrollo comunitario.